

En la ciudad de San Luis Potosí capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:00 horas del día 27 de febrero del año 2006, los miembros del Consejo Estatal Electoral se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo, ubicado en Fray Diego de la Magdalena No. 121, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por el Consejero Presidente Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos, conforme al siguiente:

### **Orden del Día**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del Acta relativa a la Sesión Ordinaria del 13 de febrero del año que transcurre.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación, de los miembros que integrarán los 58 Comités Municipales Electorales, que fungirán durante el proceso de elección de Ayuntamientos cuya jornada electoral se llevará a cabo el 2 de julio de 2006.
4. Dictamen que presenta la Comisión de Agrupaciones Políticas Estatales, para su discusión y en su caso aprobación respecto a las solicitudes de Registro ante este Consejo Estatal Electoral de las Agrupaciones denominadas "Frente Cívico Potosino" y "Potosinos en Lucha".
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación, del Proyecto de acuerdo relativo a las facultades de la Comisión de Vigilancia para la estricta aplicación y observancia de los Lineamientos que en materia de Propaganda y Campaña Electoral deberán observar los Partidos Políticos y Coaliciones.
6. Asuntos generales.

Una vez que el Secretario de Actas pasó lista de asistencia y declaró la existencia de quórum, se procedió al desahogo del Orden del Día y se tomaron los siguientes:

### **ACUERDOS**

**22/02/2006.** Respecto al punto 2 del Orden del día, se aprobó por unanimidad el Acta relativa a la Sesión Ordinaria del 13 de febrero del año en curso.

**23/02/2006.** En relación al punto 3 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó por unanimidad, a los miembros que integrarán los 58 Comités Municipales Electorales, que fungirán durante el proceso de elección de Ayuntamientos cuya jornada electoral se llevará a cabo el 2 de julio de 2006.

**24/02/2006.** Por lo que toca al punto 4 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el Registro ante dicho Organismo Electoral de la Agrupación Política Estatal denominada "Frente Cívico Potosino".

**25/02/2006.** En lo que corresponde al mismo punto 4 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el Registro ante dicho Organismo Electoral de la Agrupación Política Estatal denominada "Potosinos en Lucha".

**26/02/2006.** En relación al punto 5 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno de este Organismo Electoral, aprobó las atribuciones encomendadas a la Comisión de Vigilancia que al efecto se designó, para la estricta aplicación y observancia de los Lineamientos que en materia de Propaganda y Campaña Electoral deberán observar los Partidos Políticos y Coaliciones.

**ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA LA ESTRICTA APLICACIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS LINEAMIENTOS QUE EN MATERIA DE PROPAGANDA Y CAMPAÑA ELECTORAL DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES.**

1.- La Comisión de Vigilancia para la aplicación y observancia de las disposiciones contenidas en los Lineamientos que en materia de Propaganda y Campaña Electoral deberán observar los Partidos Políticos y Coaliciones con derecho a participar en el proceso de elección de Diputados y Ayuntamientos cuya jornada electoral se efectuara el dos de julio del año dos mil seis; tendrá de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes facultades:

- A)** Vigilará la estricta aplicación y observancia de las disposiciones contenidas en los Lineamientos aprobados en materia de Propaganda y Campaña Electoral.
- B)** Propondrá al Pleno del Consejo Estatal Electoral los acuerdos necesarios para el mejor logro de sus objetivos.
- C)** Establecerá los mecanismos tendientes al retiro de propaganda en caso de incumplimiento de los responsables de la misma.
- D)** Conocerá de las controversias que surjan en materia de Propaganda, Campaña Electoral y de todo lo relativo a tales conceptos, para someter en su caso, lo conducente a la consideración del Pleno.
- E)** Establecerá el porcentaje a utilizarse del financiamiento público correspondiente a cada uno de los Partidos Políticos que contiendan en el proceso de elección de Diputados y Ayuntamientos, en caso de no cumplir éstos con la obligación de retirar en tiempo y forma la propaganda por ellos colocada.
- F)** Recomendará al Pleno las sanciones aplicables a los infractores en caso de violaciones a las disposiciones contenidas en los Lineamientos en materia de Propaganda y Campaña Electoral, así como en otros cuerpos normativos.
- G)** Exhortará a las autoridades estatales y municipales, así como a los legisladores locales para que salvo casos de excepción; durante los veinte días anteriores al día de la jornada electoral se abstengan de difundir sus logros, programas de gobierno o de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario para construcción, alimentos o cualquier otro elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y desarrollo social.

- H) Establecerá el procedimiento para sortear entre los Partidos Políticos y Coaliciones si las hubiere, los lugares de uso común disponibles para la colocación de la propaganda electoral proponiendo al Pleno del Consejo el acuerdo respectivo.
- I) Coordinará con las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales la distribución equitativa de los lugares de uso común susceptibles de colocación de propaganda electoral, así como los recorridos periódicos que deberán llevarse a cabo para verificar que los Partidos Políticos y coaliciones hayan colocado su propaganda en los términos y lugares señalados en los Lineamientos y demás disposiciones aplicables.
- J) Exhortará a los Partidos Políticos y Coaliciones para que en un plazo de 48 horas retiren la propaganda colocada en lugares y términos contrarios a los Lineamientos y demás disposiciones aplicables, apercibiéndolos en caso de incumplimiento.
- K) Recomendará a los Partidos Políticos y a sus candidatos, el uso de materiales fácilmente degradables en la elaboración de su propaganda electoral, así como a no afectar el entorno urbano y el medio ambiente en el Estado.
- L) Establecerá los mecanismos que favorezcan el uso de lugares específicos para la colocación de propaganda electoral.
- M) En lo no establecido en los Lineamientos, propondrá al Pleno del Consejo los acuerdos que estime pertinentes para el debido cumplimiento de las disposiciones existentes en materia de Propaganda y Campaña Electoral.

**2.-** El presente acuerdo una vez aprobado, formará parte integral de los Lineamientos que en materia de Propaganda y Campaña Electoral fueron aprobados en Sesión Ordinaria de fecha trece de febrero del año dos mil seis.

**27/02/2006.** Respecto al punto 6 del Orden del Día, relativo a los Asuntos Generales, en atención a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente SUP-JRC-5/2006 relativo al Juicio de Revisión Constitucional promovido por el Partido Conciencia Popular, en contra de la Resolución de la Sala Regional de Primera Instancia de la Zona Centro del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, emitida el 18 de enero del año que transcurre en el Recurso de Revisión 3/2006; se acuerda otorgar conforme al Resolutivo Cuarto del fallo de referencia, un plazo hasta el 15 de abril del año 2006 a fin de que el Partido Político Nacional Convergencia acredite el porcentaje de membresía local exigido en el artículo 27 fracción II de la Ley Electoral del Estado para que actualice su derecho a recibir financiamiento público, y hecho lo anterior, se turne a la Comisión Permanente de Inspección y Vigilancia del Origen y Uso de los Recursos de los Partidos Políticos, la documentación presentada, para que ésta en su oportunidad proponga al Pleno lo que en derecho proceda. Comuníquese el presente acuerdo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos del debido cumplimiento a lo por ellos ordenado.

**28/02/2006.** En lo que toca al mismo punto número 6 del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales, en atención al informe presentado por la Secretaría de Actas de este Consejo Estatal Electoral, se acuerda turnar a la Comisión Permanente de Inspección y Vigilancia del Origen y Uso de los Recursos de los Partidos Políticos, la documentación presentada por los Partidos Políticos "Nueva Alianza" y "Alternativa Socialdemócrata y Campesina", a fin de que dicha Comisión, previo análisis de la documentación de referencia, proponga en Sesión próxima el acuerdo respectivo al Pleno de este Organismo Electoral.

**29/02/2006.** En lo que corresponde a los Asuntos Generales del Orden del Día, por unanimidad se aprobaron los programas de capacitación en los términos de la fracción XXVII del artículo 64 de la Ley Electoral del Estado.

**30/02/2006.** En el mismo punto de Asuntos Generales, se acordó recomendar a los Partidos Políticos que en los Convenios de Coalición que pretendan celebrar y como un compromiso con la sociedad, incluyan una cláusula que determine la responsabilidad porcentual económica que cada uno de los Partidos Políticos integrantes de la Coalición, tendrá para cubrir el retiro de la propagando que hayan colocado.

**31/02/2006.** En el propio punto número 6 correspondiente a los Asuntos Generales del Orden del Día, por unanimidad se acordó que en la Comisión Distrital Electoral XIV, con cabecera en Tancanhuitz, S.L.P., el C. PEDRO MORALES GALVÁN substituya como Consejero Propietario al C. JUAN MARTÍN OYARVIDE NUÑEZ y como Consejero Suplente se designa al C. ÁNGEL LORENZO LEÓN SILVA en substitución del C. JOSÉ ANTONIO QUINTANA AZÚA. Lo anterior en virtud de haberse acreditado, por lo que toca al C. Juan Martín Oyarvide Núñez que se encuentra registrado como adherente del Partido Acción Nacional y por lo que respecta al C. José Antonio Quintana Azúa, que éste presentó su renuncia como integrante de dicha Comisión. Tomándoseles al efecto la protesta de Ley correspondiente.

**32/02/2006.** En atención al oficio número CMH-DJ-023/2006, fechado en 17 y recibido en 20 de febrero del año en curso, signado por el Diputado Mauricio Leyva Ortiz Secretario de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, se acordó solicitar de dicho Poder Legislativo y en los términos de los artículos 87 y 88 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, proporcione a este Organismo Electoral el tiempo probable en que se resolverá el Recurso de Revocación de fecha 14 de junio del año 2002, así como copia del acuerdo tomado por la Comisión Permanente a fin de determinar lo conducente; teniendo en consideración la próxima apertura del registro de candidatos y la necesidad de comunicar dicho oficio a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales del Estado.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria siendo las 15:17 horas del día 27 de febrero de 2006, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.